

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL G. II-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

La Embajada de España en Buenos Aires comunica que el día 20 de junio del corriente año ha fallecido en aquella capital el español don José Mayo Rodríguez natural de La Piñera (Oviedo).

Lo que se hace público para conocimiento de los parientes del mismo, los que podrán pasar por el Negociado 2.º de este Gobierno en el que les darán cuenta de cuantos datos han sido facilitados por la Embajada.

Oviedo, 27 de octubre de 1961.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

AVISO

Se pone en conocimiento de don Eugenio Díaz Monasterio Guren-Naredo, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad "Depósito de Comercio del Puerto de Gijón S. A.", propietaria de los terrenos y construcciones expropiados por el Estado con destino a las obras de ampliación de la Factoría de C. A. M. P. S. A. en el Puerto de Musel-Gijón, que con esta fecha he acordado que el día 14 de noviembre del corriente año y a la hora de las doce de la mañana se proceda en la Casa Consistorial de Gijón al pago por la representación del Estado, del justiprecio de las referidas propiedades, fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, así como de las demás cantidades resultantes del acuerdo de dicho Organismo; a cuyo efecto don Eugenio Díaz Monasterio Guren-Naredo como Presidente y Representante de la citada Sociedad, deberá comparecer personalmente o bien mediante representante

con poder notarial bastante para dicho acto con el fin de recibir el pago.

Oviedo, 27 de octubre de 1961.
El Gobernador Civil

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención, se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; Casero. Oviedo a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Francisco J. González-Salas, Gómez, en nombre de doña Leonor Rodríguez Aguirre, entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por doña Leonor Rodríguez Aguirre y la comunidad de bienes formada con sus hermanas doña María, doña Valentina y doña Felisa Rodríguez Aguirre, contra la Junta Administrativa de Peñauillán, (concejo de Pravia), sobre enajenación de una parcela de terreno comunal a favor de don Constantino Arango Saavedra. Reclámese de la Junta Administrativa de Peñauillán por correo certificado con acuse de recibo que

se unirá a los autos, el expediente administrativo correspondiente, previniéndole que deberá hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con testimonio de la presente.—Firmado—Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Concuerda con su original, y para que conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ramón Ferreiro García.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención, se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; Casero. Oviedo a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Luis Vigil García, en nombre de Carbones Mauricio S. A., estiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se pide desglósese la copia de escritura de poder que presenta, dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por Carbones Mauricio S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administra-

tivo Provincial notificada el 8 de agosto de 1961, por la que se desestimó la reclamación número 373 de 1959. Reclámese del Tribunal Económico Administrativo por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con testimonio de la presente. Se tienen por hechas las manifestaciones de los dos otrosis del escrito. Firmado.—Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente testimonio en Oviedo a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ramón Ferrero García.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; Casero. Oviedo a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Luis Vigil García, en nombre de Carbones Mauricio S. A. estiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la

Ley previene y como se pide desglóse la copia de escritura de poder que presenta, dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por Carbones Mauricio S. A. contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial notificada el 8 de agosto de 1961, por la que se desestimó la reclamación número 327 de 1959. Reclámese del Tribunal Económico Administrativo por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo correspondiente previniéndole que debe hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente. Se tienen por hechas las manifestaciones de los dos otrosis del escrito.—Firmado.—Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ramón Ferreiro García.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; Casero. Oviedo a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Luis Vigil García, en nombre de Carbones Mauricio S. A., entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias, en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide, desglóse la copia de escritura de poder que se acompaña, dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por Carbones Mauricio S. A. contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial notificada el 8 de agosto de 1961, por la que se desestimó la reclamación nú-

mero 186 de 1956. Reclámese del Tribunal Económico por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días, y publíquese la interposición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente. Se tiene por hechas las manifestaciones de los dos otrosis del escrito.—Firmado.—Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ramón Ferreiro García

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; Casero. Oviedo a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Luis Vigil García, en nombre de Carbones Mauricio S. A., entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias, en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide, desglóse la copia de escritura de poder que se acompaña, dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por Carbones Mauricio S. A. contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial notificada el 8 de agosto de 1961, por la que se desestimó la reclamación número 184 de 1956. Reclámese del Tribunal Económico por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días, y publíquese la interposición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración a cuyo fin dirijase

atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente. Se tiene por hechas las manifestaciones de los dos otrosis del escrito.—Firmado.—Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ramón Ferreiro García.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; Casero.—Oviedo a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Luis Vigil García, en nombre de Carbones Mauricio S. A., entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se pide desglóse la copia de escritura de poder que presenta, dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por Carbones Mauricio S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial notificada el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, por la que se desestimó la reclamación número trescientos treinta y siete.—Reclámese del Tribunal Económico Administrativo por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo correspondiente, previniéndole que debe hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente. Se tienen por hechas las manifestaciones de los dos otrosis del escrito.—Firmado, Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que así conste, a efectos

de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Ferreiro.

JUZGADOS

DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este juzgado a instancia de don Eusebio Suárez Viejo, mayor de edad, soltero, minero, vecino de La Gampa de La Felguera se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

Finca rústica, que es un trozo de terreno a prado, procedente por segregación del llamado "Prado de la Formiguera", sito en términos de su nombre, parroquia de La Felguera, concejo de Langreo, ocupa una superficie de cuarenta y tres áreas y setenta y siete centiáreas, es decir cuatro mil trescientos setenta y siete metros cuadrados. Linda, al Norte, camino vecinal, bienes de don Antonio de la Riva Estrada y cable aéreo de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera; al Sur, más de don Mateo don Arsenio y don Reinerio Suárez Viejo y de don Antonio de la Riva Estrada y camino vecinal y al Oeste, Ludivina y don Mateo Suárez Viejo.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente al colindante don Antonio de la Riva Estrada o sus herederos; y a doña Josefa Zapico, de Vegallen; don José Valdés Canga, del Puente; doña Angela y doña Joaquina Argüelles Aller, don Manuel Rodríguez Rodríguez, don Santiago Alonso Fernández, don Manuel García Antuña y doña Isabel Dorado Ferrer o sus herederos como personas que pudieran tener algún derecho real en la finca y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a

veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario, Marino Burgos

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Álvarez González, en nombre y representación de doña Carmen y doña Filomena de la Roza del Valle, contra otros y don Ricardo Alonso Quirós, mayor de edad casado, militar y doña Asunción Cueto Felgueroso y Granda mayor de edad, casada asistida de su esposo don José García Carreño y contra las demás personas que sean herederas o se crean con derechos a las herencias de don Manuel Alonso Álvarez y don Florentino Cueto Felgueroso, vecinos que fueron de Tudela de Veguín y Gijón respectivamente, se les emplaza a todos ellos para que en el término de nueve días, se personen en los expresados autos, bajo los consiguientes apercibimientos.

Oviedo, 23 de octubre de 1961
El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

EDICTO

El Ilustrísimo señor don Matías Gutiérrez Reda, a medio del presente hace saber: Que en el expediente gubernativo de apremio, número 1357/61, seguido en esta Magistratura contra la empresa don Miguel Fontela Campomanes, por impago de cuotas de Seguros Sociales y Caja de Jubilaciones, se acordó por providencia del día de la fecha sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de esta Dependencia a las once horas del próximo día quince, para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el diez por ciento del importe de tasación pericial; solamente se celebrará una subasta con dos licitaciones, en la primera no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de tasación pericial y en la segunda sin sujeción a tipo; podrá hacerse el

remate a calidad de cederlo a tercero.

Nota de los bienes embargados y su valoración

- 1 compresor "Beticood", tipo pesetas:
- 1 compresor "Beticood", tipo F. M. 3 X, 96.000 pesetas.
- 1 calderín de 3.000 litros de aire comprimido, 30.403 pesetas.
- 1 calderín de 5.000 litros de aire comprimido, 46.500 pesetas.
- 17 martillos marca "Astra" K 8.000, 28.610 pesetas.
- 9 martillos marca "Geis" B 43, 34.552,50 pesetas.
- 760 metros de tubería de 1/3, 70.379,85 pesetas.
- 856 metros de tubería de 3/3, 122.172,75 pesetas.
- 60 metros de tubería de 5/3, 23.887,50 pesetas.
- 350 metros de cable aéreo negro de 8 m/m., 19.780 pesetas.
- 1 gato carvacarril del 10, 957,25 pesetas.
- 1 yunque de 98 kilos, 2.058 pesetas.
- 1 ventilador eléctrico (de 0,25 HP.), 2.200 pesetas.
- 1 grupo moto-bomba super Vestta de 2, 21.907,50 pesetas.
- 1 equipo de soldadura "Ligur" número 407 de 1/3, 10.500 pesetas.
- 1 pulidora "Gor", de 0,25 HP. 2.095 pesetas.
- 1 taladro eléctrico "Tacha" tipo 40-A, 3.625 pesetas.
- 1 soporte para taladro 18/20, 1.500 pesetas.
- 1 martillo de bellota, 45 pesetas.
- 1 maza de fragua, 89 pesetas.
- 1 tajadera de 1,5 kilos, 60 pesetas.
- 1 tajadera de 3 kilos, 124 pesetas.
- 1 alicate de mango aislante, 53 pesetas.
- 1 terraja S-S de 12 a 24 m/m., 480 pesetas.
- 1 generador de acetileno "Gala" de 4 kilos, 8.952 pesetas.
- 1 interruptor III automático, 21.400 pesetas.
- 2 relés disparo de max int. tipo "Gardy", 7.500 pesetas.
- 2 carrillos aéreos, 5.378 pesetas.
- 1 terraja modelo DN, 4-1.735,75 pesetas.
- 1 contactor disyuntor DMT 200, 9.300 pesetas.
- 1 interruptor KIE, 880 pesetas.
- 1 lámpara de soldar siber-tipo, 223, 495,25 pesetas.
- 1 motor eléctrico de 125 HP., 82.000 pesetas.
- 1 motor eléctrico de 80 HP., 58.000 pesetas.
- 5 cuadros de maniobras, 26.850 pesetas.

1 motor eléctrico de 14 HP., 18.250 pesetas.

2 baldes para cable aéreo, pesetas 10.412,50.

1 cabrestante, 16.707,50 pesetas.

1 recastato para motor de 100 HP 5.300 pesetas.

1 Controller tipo D. 101-número 1-149-950, 4.950 pesetas.

8 vagones báscula con rodámenes, 77.284 pesetas.

Total, 888.525,60 pesetas.

Menos un 10 por 100: 88.852,56 pesetas.

Total, 799.673,04 pesetas.

Importando la anterior tasación la cantidad figurada en ella de ochocientas ochenta y ocho mil quinientas veinticinco pesetas con sesenta céntimos, con la rebaja de un diez por ciento, que hace un total de setecientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y tres pesetas con cuatro céntimos.

Dado en Oviedo a 30 de octubre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Resolución de la Delegación de Industria de Oviedo por la que se señalan lugar, día y hora para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos y bienes que se citan, afectados por la instalación de una subestación transformadora compuesta de un transformador trifásico de 30 M. V. A. en Avilés, de la Empresa Nacional de Electricidad.

Por Decreto de 18 de mayo de 1961 se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones forzosas que se efectúen a favor de las instalaciones de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., ya declaradas de "Interés Nacional". De acuerdo con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha señalado por esta Delegación el día 10 de noviembre para el levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de los terrenos o bienes afectados que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Por tanto, se advierte a los indicados propietarios, así como a los representantes de la empresa solicitante, Autoridades municipi-

palés y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los expresados actos, que deberán constituirse en los predios citados el día y hora que se señalan, y que podrán hacer uso de los derechos que se especifican en el artículo 52 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 19 de octubre de 1959.
El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

Relación de bienes que se cita
Número de la finca, propietario, domicilio, situación de la finca, (Ayuntamiento pueblo y paraje), linderos, cultivos, día y hora, es como sigue:

1. Angel Solís Muñiz, Trasmonte-Trasona (Avilés), en Corvera, Trasona y La Viña, al Norte, Emilio Muñiz; Sur, carretera Ribadesella-Canero (km. 89); Este, Ayuntamiento Corvera y Perfecto Gutiérrez; Oeste, Emilio Muñiz y camino, prado, el día 10 a las 11 horas.

2. Emilio Muñiz, Trasona (Avilés), en Corvera, Trasona y La Viña, al Norte, Marina García García; Sur, Angel Solís Muñiz; Este, Ayuntamiento de Corvera; Oeste, camino, prado y labor, el día 10 a las 12 horas.

3. Marina García García, Cueto-Trasona (Avilés), en Corvera, Trasona y La Viña, al Norte, Casimira Guardado Muñiz; Sur, Emilio Muñiz; Este, Canuto Juárez Vallejo; Oeste, Manuel Solís, prado el día 10 a las 12,30 horas.
Casimira Guardado Muñiz, Tarín-Trasona (Avilés), en Corvera, Trasona y La Viña, al Norte, E. N. S. I. D. E. S. A. y Alvaro Prendes Gracia; Sur, Marina García García; Este, Alvaro Prendes García; Oeste, Manuel Solís, prado, el día 10 a las 13 horas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Andrés Rodríguez G. Morán, vecino de Madrid, Monte Esquinza, 25, solicita la correspondiente autorización para reconstruir un muro en la margen izquierda del río Luiña, para restablecer el canal de derivación para el riego de un prado denominado La Vega, en términos de Naviego, Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

La longitud de esta defensa es de unos seis metros, inmediatamente aguas abajo del azud de derivación de las aguas, de este riego.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cangas del Narcea, y en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2-2.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 16 de octubre de 1961.—
El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

Don José Suárez Fernández, vecino de Piñeros, parroquia de Montañas, Ayuntamiento de Luarca, (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Negro, en términos del indicado lugar de Piñeros, con destino al riego de una finca, a prado, llamado "Molino Viejo", de una extensión superficial de siete áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Luarca se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la citada Alcaldía de Luarca.

Oviedo, 18 de octubre de 1961.—
El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIOS

Ultimado por el señor Ingeniero de la Sección 2.ª de este Distrito Forestal, el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 6 del Catálogo de esta provincia denominado Brñas de Camayor perteneciente a pueblos del término Municipal de Somiedo se hace público para general conocimiento de cuantos se

consideren interesados lo siguiente:

1.º) Que de acuerdo con el apartado C) del artículo 14.º de la nueva Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículo 27.º de las instrucciones de 17 de octubre de 1925, el expediente se halla de manifiesto al público en las oficinas de este Distrito Forestal calle Marqués de Teverga número 4 Oviedo durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio

2.º) Que durante los quince días siguientes al período de vista, los interesados podrán formular por duplicado las reclamaciones que estimen oportunas sobre la práctica del apeo.

Oviedo, 23 de octubre de 1961.
El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

Ultimado por el señor Ingeniero de la Sección 2.ª de este Distrito Forestal, el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 31 del Catálogo de esta provincia denominado "Puertos de Camayor, La Mesa Tarambico y otros" perteneciente a pueblos del término Municipal de Somiedo, se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados lo siguiente:

1.º) Que de acuerdo con el apartado C) del artículo 14.º de la nueva Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículo 27.º de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925, el expediente se halla de manifiesto al público en las oficinas de este Distrito Forestal calle Marqués de Teverga número 4 Oviedo, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio.

2.º) Que durante los quince días siguientes al período de vista, los interesados podrán formular por duplicado las reclamaciones que estimen oportunas sobre la práctica del apeo.

Oviedo, 23 de octubre de 1961.
El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE PEÑAMELLERA ALTA

EDICTO

A los efectos de establecimiento de crédito para atención de las obligaciones impuestas a este

Ayuntamiento para la instalación del teléfono en el Municipio, la Corporación de mi Presidencia en sesión celebrada con fecha 25 de octubre de 1960, tomó el acuerdo que en su parte precedente dice:

"2.º Que para la aportación forzosa a la Compañía Telefónica Nacional de España, de las 87.400 pesetas ésta se haga en metálico, por estimarlo más procedente y a su efecto, como único medio de su cumplimiento, se autoriza al señor Alcalde-Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento concierte un préstamo, por el plazo superior posible, con la excelentísima Diputación Provincial por un total de ochenta y siete mil cuatrocientas pesetas y facultándole asimismo para autorizar cuantos requisitos fueran necesarios".

Y asimismo en la sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 1961, tomó el acuerdo que en su parte precedente a consignar dice:

"Los reunidos enterados de cuanto se manifiesta en el escrito a que se hace mención y que el préstamo solicitado procede su formalización, a los fines solicitados, por unanimidad acuerdan, se tramiten los expedientes que se indican a lo cual se halla facultada la Alcaldía, en cuya formalización, han de tenerse en cuenta los reconocimientos efectuados hasta la fecha, en lo que al Presupuesto extraordinario se refiere".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 780 de Ley de Régimen Local y 13 de los estatutos de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, se hace público por término de quince días a efectos de reclamación, durante cuyo plazo podrán presentarse las que se estimen procedentes.

Alles a 20 de octubre de 1961.—
El Alcalde.

DE PRAVIA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal ordinario para el año 1962, queda expuesto al público por quince días hábiles, conforme ordena el artículo 682 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean presentadas con arreglo a los artículos 683 y siguientes de dicho Texto legal.

Pravia, 20 de octubre de 1961 —
El Alcalde.

EDICTO

Aprobado por Pleno Municipal expediente, habilitación y suplementos de crédito con transferencias por 90.400,35 pesetas, se halla de manifiesto al público durante quince días hábiles en las oficinas municipales a efectos de reclamaciones, según previene el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pravia, 20 de octubre de 1961.—
El Alcalde.

DE SARRIEGO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Sariego a 10 de octubre de 1961.
El Alcalde.

DE SOBRESCOBIO

EDICTO

Confeccionados por este Ayuntamiento los Repartimientos de la Contribución Rústica y Pecuaria que han de regir para el próximo ejercicio de 1962, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el indicado plazo.

Sobrescobio, 21 de octubre de 1961.—El Teniente Alcalde en funciones.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO

En esta Alcaldía se halla depositada una bicicleta que fue hallada por don Estebán González Rodríguez, en el sitio denominado La Cantera de La Bimera de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser reclamada por quien acredite ser su legítimo dueño.

Soto del Barco, 19 de octubre de 1961.—El Alcalde.